

ACTA Nº 12/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 1 DE JULIO DE 2019

En el municipio de Pinoso, siendo las catorce horas y treinta minutos del día uno de julio de dos mil diecinueve, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Silvia Verdú Carrillo
Doña Neus Ochoa Rico
Don Raúl Pérez Albert
Doña Lourdes Yáñez Jover

Asiste, así mismo, el secretario general de la corporación, don Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º-. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE PINOSO (ACP)

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la edil Ochoa Rico y cuyo tenor literal dice así:

DOÑA NEUS OCHOA RICO, CONCEJALA DE COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

“SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE PINOSO (ACP).

Visto el escrito de fecha 12 Junio (r/e 5050/2019), presentado por Don Enrique Sogorb Espinosa, en su calidad de presidente de la Asociación de comerciantes de Pinoso, solicitando a este Ayuntamiento una ayuda económica destinada a financiar gastos derivados de las actividades de promoción comercial para fomento del comercio municipal.



Vistos los Presupuestos municipales para el ejercicio 2019, en los que se consigna la partida 4311.48900 con un importe de 3.000,00 euros, para el convenio con la Asociación de Comerciantes de Pinoso y siendo el objetivo actual de la ACP fomentar y fortalecer el desarrollo del pequeño y mediano comercio tradicional de Pinoso, a través de campañas publicitarias y comunicativas, cursos formativos para socios, y que tienen como fin el fomento de la venta local.

Visto el informe de Secretaría de fecha 13 de Junio de 2019, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y con la misma fecha, se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Atendido al Proyecto de actividades a subvencionar que presenta la ACP, solicitando al Ayuntamiento una ayuda económica para la financiación de dicho Proyecto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y en los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Otorgar a la ACP la cantidad de 3.000,00 euros, en concepto de subvención para financiar los gastos del PROYECTO CENTRO COMERCIAL ABIERTO PINOSO 2019, dado que entre los objetivos de ambas partes figura la promoción del pequeño y mediano comercio tradicional de Pinoso.

SEGUNDO. Aprobar el gasto global por importe de 3.000,00 euros, con cargo a la partida 4311.48900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

TERCERO. Reconocer la obligación por importe de 2.700 euros (equivalente al 90% del importe de la subvención concedida), con cargo a la partida 4311.48900 del presupuesto de 2019.

CUARTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con la Asociación de Comerciantes de Pinoso.

QUINTO. Notificar este Acuerdo al interesado.



Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, se procede a la votación del punto segundo del orden del día quedando el mismo aprobado con el voto de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Otorgar a la ACP la cantidad de 3.000,00 euros, en concepto de subvención para financiar los gastos del PROYECTO CENTRO COMERCIAL ABIERTO PINOSO 2019, dado que entre los objetivos de ambas partes figura la promoción del pequeño y mediano comercio tradicional de Pinoso.

SEGUNDO. Aprobar el gasto global por importe de 3.000,00 euros, con cargo a la partida 4311.48900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

TERCERO. Reconocer la obligación por importe de 2.700 euros (equivalente al 90% del importe de la subvención concedida), con cargo a la partida 4311.48900 del presupuesto de 2019.

CUARTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con la Asociación de Comerciantes de Pinoso.

QUINTO. Notificar este Acuerdo al interesado.

2º.-AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DEL PUESTO NÚMERO 5 DEL MERCADO MUNICIPAL

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la concejal Ochoa Rico y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DEL PUESTO N° 5 DEL MERCADO MUNICIPAL

1) Vista la solicitud presentada por doña Almudena Casas Salmerón, con DNI 23312758-G y R/E 4526/2019 de 30 de mayo, por el que solicita le sea autorizada la transmisión de la titularidad de la concesión del puesto número 5 del Mercado Municipal de Pinoso a don Antonio Rodríguez Lázaro, con DNI 48538304-R.

2) Visto el cumplimiento de lo establecido en el artículo 214 de la ley 9/2017 acerca del transcurso de la quinta parte del tiempo para la que fue conferida la concesión demanial como



requisito para autorizar la transmisión de la misma así como la exigencia de que el acuerdo de transmisión efectuado entre ambas partes se plasme en escritura pública.

3) Vista la exigencia de requisitos fijados en el Reglamento Municipal del Mercado en sus artículos 11 a 14 así como la remisión que en ellos se realiza a la normativa reguladora de la transmisión contractual y establecida en el artículo 214 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

4) Vista la declaración presentada por don Antonio Rodríguez Lázaro el 10 de junio de 2019 en aplicación de lo establecido en el artículo 69 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en donde declara cumplir con los requisitos fijados en el artículo 11 del Reglamento del Mercado Municipal para poder ostentar la titularidad de concesionaria del mercado.

5) Visto el cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Municipal en donde se exige el pago de la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Mercado y en cuyo artículo 6 se refleja la obligatoriedad del abono, para transmisión, de la cantidad pagada de forma efectiva.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido delegada por Alcaldía en debida aplicación del artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (*Mercado Municipal*), elevo a la Junta de Gobierno Local al siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Requerir a don Antonio Rodríguez Lázaro, como requisito previo para la autorización de la transmisión de los derechos de concesión de la caseta nº 5 del Mercado Municipal, para la formalización en documento público de la transmisión, debiendo constar en dicho documento ante notario la autorización para la transmisión entre el actual titular y él como cesionario.



SEGUNDO: Comunicar a don Antonio Rodríguez Lázaro que, en debida aplicación del artículo 94 de la ley 39/2015, en el supuesto de no realizarse el trámite anterior en plazo de tres meses se procederá a advertir de la caducidad del procedimiento de transmisión del arrendamiento.

TERCERO: Notificar a don Antonio Rodríguez Lázaro, C/ El Cid, 1 C.P. 03698-AGOST.

CUARTO: Comunicar a don Javier Monzó Pérez, Jefe del Negociado de Patrimonio del Ayuntamiento de Pinoso, y al Tesorero Municipal.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, se procede a la votación del punto segundo del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Requerir a don Antonio Rodríguez Lázaro, como requisito previo para la autorización de la transmisión de los derechos de concesión de la caseta nº 5 del Mercado Municipal, para la formalización en documento público de la transmisión, debiendo constar en dicho documento ante notario la autorización para la transmisión entre el actual titular y él como cesionario.

SEGUNDO: Comunicar a don Antonio Rodríguez Lázaro que, en debida aplicación del artículo 94 de la ley 39/2015, en el supuesto de no realizarse el trámite anterior en plazo de tres meses se procederá a advertir de la caducidad del procedimiento de transmisión del arrendamiento.

TERCERO: Notificar a don Antonio Rodríguez Lázaro, C/ El Cid, 1 C.P. 03698-AGOST.

CUARTO: Comunicar a don Javier Monzó Pérez, Jefe del Negociado de Patrimonio del Ayuntamiento de Pinoso, y al Tesorero Municipal.

3º.-CONCESIÓN DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto tercero del orden del día dando lectura a la propuesta firmada por la anterior edil de Servicios Sociales y cuyo tenor literal dice así:



DOÑA ELISA SANTIAGO TORTOSA, CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

CONCESIÓN DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Vista la solicitud formulada por **Doña ANA ISABEL RICO PEREZ**, instando a la concesión de **TARJETA DE ESTACIONAMIENTO** para personas con movilidad reducida a favor de su hijo **JOSE DAVID MARTINEZ RICO**, así como la documentación que acompaña a la solicitud.

Atendido que ha sido emitido informe favorable, haciendo constar que el solicitante cumple los requisitos exigidos para ser beneficiario de la T.E., y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 72/2016 de 10 de junio del Consell, donde se regula la Tarjeta de Estacionamiento en aquellos supuestos que de manera excepcional y provisional, por razones humanitarias, las personas físicas que presenten movilidad reducida, aunque esta no haya sido dictaminada oficialmente, por causa de enfermedad podrán obtener la tarjeta de estacionamiento.

Que teniendo en cuenta el art. 9.5 donde se establece la validez de la Tarjeta para los supuestos de carácter excepcional y provisional por razones humanitarias, ésta tendrá una duración máxima de un año, pudiendo prorrogarse por un periodo igual, siempre que se mantengan las condiciones iniciales requeridas para su otorgamiento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Conceder a **Don JOSE DAVID MARTINEZ RICO**, con D.N.I. nº 24.512.176-H la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Segundo.- La Concesión de la tarjeta tendrá una validez hasta junio de 2020, transcurridos los cuales, el beneficiario deberá proceder a su renovación con sujeción a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 11 de enero de 2001, de la Consellería de Bienestar Social.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación al efecto acuerda, por unanimidad y asentimiento de la totalidad de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Conceder a **Don JOSE DAVID MARTINEZ RICO**, con D.N.I. nº 24.512.176-H la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Segundo.- La Concesión de la tarjeta tendrá una validez hasta junio de 2020, transcurridos los cuales, el beneficiario deberá proceder a su renovación con sujeción a lo



NOMBRE: Antonio Cano Gómez
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC258C0009E7BE007499F
PUESTO DE TRABAJO: Secretario
FECHA DE FIRMA: 05/07/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 6b6d82f7e74568993b62dcf1388f12bb54d04aff

dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 11 de enero de 2001, de la Consellería de Bienestar Social.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales.

4º.- ASUNTOS URGENTES

No se plantean

5º.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las quince horas del día de inicio.

En Pinoso, a 1 de julio de 2019 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº.Bº
El Alcalde
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General
Antonio Cano Gómez

